INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el proceso Ejecutivo No. 2017 – 00174, informándole a la señora Juez que la apoderada de la ejecutante allegó memorial el día 10 de febrero del año en curso.

(Original Firmado)
NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que con auto del 18 de septiembre de 2017, se requirió al apoderado de la parte ejecutante procediera a prestar el juramento de que trata el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como requisito previo a librar las medidas cautelares solicitadas.

Así las cosas, debido a que a la fecha se encuentra pendiente el trámite aludido y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el gobierno Nacional a causa del Covid19, se le **REQUIERE** al abogado de la parte demandante, para que por medio del link ajunto https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Formato%20Juramento%20Ejecutivo%20101%20cptss.pdf?csf=1&web=1&e=s4BIfu, diligencie el formato y preste juramento de las medidas cautelares que pretende hacer efectivas, según lo dispuesto en el artículo 101 del Código Procesal Laboral, una vez se realice dicho trámite se ingresará al Despacho para resolver sobre la cautela presentada.

Notifíquese y Cúmplase

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JEQ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 01 de julio de 2021.

Por ESTADO **N° 058** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

JEQ